

NORMAS DE PROTECCIÓN GENERALES

Todo trabajador que deba intervenir en situaciones que le obliguen a entrar en contacto con sangre o fluidos biológicos, deberá utilizar las medidas de protección necesarias para prevenir la acción de aquellos agentes biológicos que puedan ser transmitidos por vía respiratoria, dérmica, percutánea o digestiva.

Cuando se trate de situaciones ocasionales, como pueda ser el caso de trabajadores no sanitarios, será suficiente el uso de guantes adecuados y la higiene general para evitar la acción de los agentes por vía dérmica y digestiva.

En cualquier caso se deberán extremar las medidas de precaución para evitar heridas causadas por objetos punzantes o cortantes.

Si se produjesen salpicaduras de fluidos sobre la piel de la cara o la mucosa ocular, se deberá proceder al lavado inmediato de la zona con agua abundante.



NORMAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL SANITARIO

En el caso de trabajadores vinculados a la asistencia sanitaria, la mayor continuidad y duración de exposiciones y contacto con fluidos biológicos, hace indispensable el uso habitual de equipos de protección individual.

Estos equipos se utilizarán también para la manipulación, transporte y limpieza de los que puedan estar contaminados por sangre o fluidos corporales.

PROTECCIÓN DE LA VÍA DÉRMICA

Para la protección de la vía dérmica se deberán utilizar todos aquellos equipos que constituyan una barrera física entre el agente contaminante y la piel y las mucosas:

- ♥ Guantes.
- ♥ Gafas.
- ♥ Pantallas faciales.
- ♥ Ropa de trabajo.
- ♥ Calzado impermeable.



Los requerimientos de certificación para estos equipos serán dobles: sanitario (UNE-EN 455) y laboral (UNE-EN 374-1,2).

En cualquier caso, se lavará inmediatamente cualquier zona corporal que haya estado en contacto con sangre y/o fluidos corporales.



PROTECCIÓN DE LA VÍA RESPIRATORIA

La protección de la vía respiratoria ante posibles infecciones transmisibles por el aire, requerirá el uso de mascarillas autofiltrantes con un poder de retención medio-alto (FFP2 o superior).

Como medida complementaria, se dotará de mascarillas quirúrgicas a los pacientes de los que se sospeche que puedan ser transmisores de dichas infecciones.



PROTECCIÓN DE LA VÍA PERCUTÁNEA

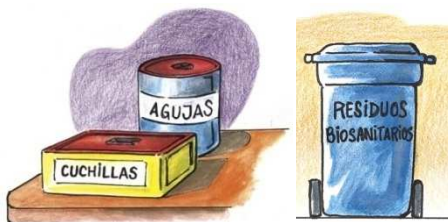
Para la protección de la **vía percutánea** serán más eficaces los procedimientos de seguridad y otros sistemas distintos a los de protección personal, ya que los materiales a utilizar para garantizar la protección frente al corte y la punción, no permitirían la realización de movimientos con la precisión necesaria.



Se deberán adoptar por tanto procedimientos como no enfundar de nuevo las agujas ya utilizadas en el capuchón protector, doblarlas o separarlas manualmente de las jeringas, así como seleccionar los sistemas comercializados de seguridad frente al corte y la punción.

OTRAS MEDIDAS

Se utilizarán contenedores rígidos para eliminar el material desechable cortante y punzante ya utilizado, y se gestionará como residuo biosanitario.



RECUERDE

- ✓ Utilice las medidas de protección necesarias para prevenir la acción de aquellos agentes biológicos que puedan ser transmitidos por vía respiratoria, dérmica, percutánea o digestiva.
- ✓ Extreme las medidas de precaución para evitar heridas causadas por objetos punzantes o cortantes.
- ✓ Para la protección de la vía dérmica ponga barreras entre el agente contaminante y la piel y las mucosas. Utilice guantes, gafas, ropa de trabajo específica y calzado impermeable.
- ✓ Para la protección de la vía respiratoria use mascarillas autofiltrantes con un poder de retención medio-alto (FFP2 o superior).
- ✓ Para la protección de la vía percutánea no enfunde de nuevo las agujas ya utilizadas en el capuchón protector y tampoco las doble o separe manualmente de las jeringas.
- ✓ En caso de salpicaduras de fluidos sobre la piel de la cara o la mucosa ocular, proceda al lavado inmediato de la zona con agua abundante.

© FREMAP

Ctra. de Pozuelo nº 61
28220 Majadahonda (Madrid)

Recomendaciones para la prevención de riesgos por

EXPOSICIÓN A SANGRE Y/O FLUIDOS CORPORALES



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA JUSTICIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
Dirección General de Función Pública
Servicio de Prevención



FREMAP

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades
Profesionales de la Seguridad Social Número 61